

# CODIGO ANTIFRAUDE, ANICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

## Introducción

Conforme a lo establecido a la ley 1778 de febrero 2 de 2016, y las normas IATF 16949. La empresa se encuentra comprometida en temas de gobierno corporativo y aplica las recomendaciones dadas a través organizaciones mundiales como el GAFI, incorporadas en Colombia mediante el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT–, el cual permite mitigar los niveles de riesgo de la empresa.

## Objetivo

El Código Antifraude, anticorrupción y antisoborno de PLASTICOS TRUHER S.A establece una cultura antifraude y establece los lineamientos corporativos y responsabilidades para su prevención, detección, investigación y respuesta.

## Alcance

Este código va dirigido a socios, empleados, clientes, proveedores, terceros y cualquier otra persona jurídica o natural que tenga vínculos con PLASTICOS TRUHER S.A

El cumplimiento del presente manual traerá sanciones disciplinarias y judiciales, además estará supervisado por la persona o área encargada.

## MARCO CONCEPTUAL

PLASTICSO TRUHER S.A define el fraude como cualquier forma de omisión, engaño o extracción mal intencionada con el objetivo de hacer daño y con seguir un beneficio personal o colectivo.

El fraude puede involucrar hechos deshonestos de clientes, proveedores, representantes, competidores, colaboradores, ex colaboradores, administradores, directivos o terceros en general, por lo tanto, el fraude puede contextualizarse a partir de las fuentes que lo originan:

**Fraude interno:** hechos fraudulentos realizados al interior de las empresas por parte de sus trabajadores, directivos, administradores o representantes.

**Fraude externo:** hechos fraudulentos realizados por personas externas a la empresa, como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.

**Fraude mixto:** hechos fraudulentos cometidos mediante la participación de actores internos de la empresa o personas externas, es decir, son aquellos hechos en los cuales uno de estos actores que cuentan con la complacencia o complicidad (por acción u omisión), con el propósito de cometer un fraude.

### **Soborno**

Corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona afectando la imagen y los recursos o cualquier otro daño en contra de la empresa o una persona.

### **Corrupción**

Acción humana que transgrede las normas legales y los principios éticos. La corrupción puede darse en cualquier contexto, administrativo y político entre otros.

### **Apropiación o uso indebido de recursos financieros y otros bienes de la empresa**

Cambio ilícito de destinación, apropiación o uso indebido de los recursos financieros y otros bienes de la persona jurídica y/o administrados por ella, para favorecer intereses propios o de terceros. Como lo son conceptos ficticios de compensación, sobrepaso de los límites autorizados de gasto, entre otros.

### **Manejo inadecuado de activos de información**

Crear, acceder, eliminar, modificar, alterar, divulgar o usar activos de información de manera inapropiada y/o dolosa con fines indebidos o para beneficio personal. A continuación, se incluyen algunos tipos de activos de información contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros adicionales:

- **Activos digitales de información:** es la información estructurada y no estructurada que reside en o se transmite mediante los elementos de Tecnologías de Información – TI - y a los cuales la organización asigna un valor, que debe ser protegido.
- **Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos (videos, microfilmes, etc.):** es la información estructurada y no estructurada que reside en otros medios distintos a la digital y que la organización directamente le asigna un valor, por lo cual debe protegerse.
- **Elemento de TI:** productos que soportan la gestión de activos digitales de información. Esto incluye, pero no está limitado a: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, medios de

almacenamiento, servidores, cuentas de usuarios, navegación en Internet, redes, correo electrónico, servicio de transferencia de archivos, entre otros.

## **Corrupción**

Abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular. A continuación, se incluyen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros adicionales:

- Ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
- Aceptar dádivas, para el empleado o sus familiares, que hayan sido expresamente prohibidas en el Código de Ética o reglamento interno de trabajo.

## **Falsedad en informes**

Creación, eliminación, modificación, alteración o divulgación de cualquier tipo de información tendiente a distorsionar la realidad del desempeño propio, de la empresa en general, o de terceros. Incluye la supresión de información material (que afecte la toma de decisiones). A continuación, se incluyen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros adicionales:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas, entidades financieras, reguladores o terceros en general.
- Manipulación de estados financieros: reconocimiento inapropiado de ingresos, sobreestimación o subestimación de activos, subestimación de pasivos, estimados significativos y no acordes con la realidad del negocio, entre otros.
- Ocultamiento y violación deliberada a normas cambiarias, impositivas, contables, de seguridad industrial, salud ocupacional, ambientales, del mercado energético, en general de la normatividad aplicable a la empresa.
- Ocultamiento de errores contables

## **MARCO DE ACTUACIÓN**

PLASTICOS TRUHER S.A, Define la ética, como es un elemento diferenciador en la ejecución de las buenas prácticas empresariales, en una cultura de prevención y administración de acciones fraudulentas. Donde se establecen los siguientes

criterios generales, que definen la voluntad de actuación frente a la prevención, detección, investigación y respuesta de posibles hechos fraudulentos. Estos criterios, son de obligatorio cumplimiento y no son discrecionales en su interpretación o aplicación:

### **Junta directiva**

La Alta Dirección es responsable por la administración, prevención y detección de los riesgos de fraude, corrupción y soborno. Entre sus funciones esta:

- Aprobar el presente protocolo antifraude y sus actualizaciones.
- Dotar a los directivos de los elementos materiales y humanos que les permitan gestionar el riesgo del fraude.
- Dar lineamientos respecto de las medidas de administración o controles que se deban establecer para la gestión adecuada del fraude

### **Gerente General**

Complementariamente con lo definido en la normatividad interna, el Gerente General, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Propender por la implementación de mecanismos adecuados de prevención, detección, investigación y respuesta al fraude.
- Tomar las decisiones pertinentes en cuanto a las acciones administrativas y jurídicas necesarias respetando lo establecido en la normatividad aplicable.
- Aplicar y dar seguimiento a los elementos que apoyen la gestión del riesgo.

### **Auditoría y oficial de cumplimiento**

Complementariamente, con lo definido en la normatividad interna, el Auditor o quien haga sus veces, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Adelantar las investigaciones necesarias para aclarar posibles eventos de fraude de forma independiente y mediante el empleo de recursos competentes, respetando siempre lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual deberá adoptar un protocolo para este fin.
- Ordenar la contratación de expertos en los casos que considere pertinentes.
- Planificar y llevar a cabo la evaluación del diseño y la efectividad de los controles anti fraude, anticorrupción y antisoborno.
- Implantar técnicas de prevención que eviten, en la medida de lo posible, posibles fraudes y mitiguen los impactos en la organización (tanto económicos como reputacionales).

- Realizar una evaluación anual de la exposición al riesgo de fraude, con el fin de identificar potenciales actuaciones y fraudes específicos que la organización necesita mitigar
- Implantar un proceso de reporte, que permita evidenciar sobre potenciales fraudes.
- Entregar a la Gerencia General y a las áreas correspondientes, el detalle de las denuncias recibidas, los resultados de las investigaciones realizadas, las medidas tomadas y las acciones de mejoramiento resultantes.

## **Gestión Humana**

El departamento de Gestión Humana, debe establecer un sistema disciplinario y modificarlo cada vez que se necesario, que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca este manual y las relacionadas al código de ética y conducta de la compañía.

Establecer buenas metodologías de contratación de personal que permitan filtrar posibles defraudadores.

## **Colaboradores**

- Todos los colaboradores de PLASTICOS TRUHER S.A son responsables de la correcta ejecución de actividades encaminadas a la buena actuación y la correcta Gestión de Riesgos.
- Todo empleado o tercero relacionado con PLASTICOS TRUEHR S.A debe permanecer atento a cualquier indicio de fraude, corrupción y soborno que pudiera ocurrir dentro del área a su cargo o de la Organización misma y deberá informar o reportar las dudas o sospechas de posibles hechos fraudulentos y colaborar con las investigaciones a través de los medios dispuestos para ello.
- Los empleados, asociados o terceros que identifican posibles eventos de fraude, corrupción o soborno deben: Reportarlos inmediatamente a través de los canales de comunicación disponibles. Evitar contactar al posible implicado. Guardar la debida prudencia y permitir que la instancia correspondiente tramite la investigación.
- PLASTICOS TRUHER S.A tiene asignado un Oficial de Cumplimiento, quien será el encargado de supervisar la aplicación de las normas y procedimientos establecidos en la Política Antifraude, anticorrupción y soborno en la Compañía.
- Las decisiones de procesar o referir los resultados de la investigación a las autoridades competentes y/o entes reguladores para una investigación independiente, se ejecutarán conjuntamente con la Gerencia General.
- Ante consultas por parte de terceros acerca de casos reportados, los colaboradores deben informar que no se encuentran autorizados para suministrar información e indicar que cualquier inquietud se gestiona por medio del área o persona encargada.

Si usted es cliente, proveedor o empleado y ve alguna conducta que considere pertinente informar por favor comuníquese con el oficial de cumplimiento.

Gloria Gonzalez Torres  
Oficial de cumplimiento  
[ggonzalez@plasticostruher.com](mailto:ggonzalez@plasticostruher.com)  
Tel 3051100 est 216